

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros
Real orden circular disponiendo que la Presidencia en actos oficiales, cuando no asista el Gobernador civil, sino los Delegados del Gobierno o de dicha Autoridad, corresponderá al Gobernador militar, si se halla presente en el acto.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Junta vecinal.

Administración de Justicia
Edicto de Juzgado.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de San Emiliano. — Anuncio.

Junta provincial de Abastos de León. — Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 1929.

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º de Octubre de 1929)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 367.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a lo preceptuado en la Real orden circular de 20 de Mayo de 1927, Gaceta del 21, que regula a quién corresponde la Presidencia de los actos oficiales, que cuando no asista el Gobernador civil, sino los Delegados del Gobierno o de dicha Autoridad, corresponderá la Presidencia al Gobernador militar si se halla presente en el acto y tiene, además, la categoría de General.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...
(Gaceta del día 28 de Septiembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Boñar

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día 21 del corriente y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 803 del Estatuto municipal y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, acordó hacer las transferencias de crédito siguientes:

Capítulo 1.º, artículo 3.º, al capítulo 4.º, artículo 4.º, 7.000 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, al capítulo 4.º, artículo 4.º, 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Boñar, 28 de Septiembre de 1929.
—El Alcalde, Amable Ruiz.

Alcaldía constitucional de Carucedo

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria que celebró en fecha 31 de Agosto último, entre otras cosas, acordó establecer en este Municipio el arbitrio sobre los productos de la tierra a partir del año 1930, por concurrir en esta municipalidad las condicio-

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña

s Pérez, hoy...
cada en dos mil...
en el término...
es, al punto...
riente, presa de...
herederos de don...
y Poniente y Nor...
lardón, vecino de...
un cuartal y me...
bida próximamen...
quinientas pesetas...
ga, a veintiséis de...
l novecientos veint...
uel Vázquez Ta...
retario accidental.
O. P. — 455
municipal de...
la Ribera
ñez Viloria, Juez
Ibáres de la Ribera
ue por D. Baldo...
ia, mayor de edad,
y vecino de La
conte, de este Mu...
ntó demanda en...
ante este Juzga...
omás Fernández...
la edad, casado y...
dicho La Graña...
paradero, sobre...
ciento treinta y...
nueve céntimos,
emplaza para que...
testar al juicio...
e tendrá lugar...
Octubre próximo...
s, en la Sala de...
villa, sita en...
viniéndole que...
or sí o por medio...
legalmente le...
mará el juicio...
es de la Ribera...
septiembre de...
inueve. — Joaqu...
cretario, Luis Bar...

O. P. — 461
ON
tación provincial
29

nes exigidas para su aplicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1928, y Real orden de 8 de Marzo de 1929.

Así mismo queda expuesta al público desde esta fecha la ordenanza para la exacción de dicho arbitrio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que sea examinada por las personas que lo deseen y promover las reclamaciones que crean justas, como así mismo contra el referido acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el apartado 3.º de la citada Real orden.

Carucedo, a 23 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Formado por la Comisión municipal permanente de este término, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal; durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular en contra del mismo las reclamaciones que considere oportunas.

Carracedelo, 18 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Pérez.

Alcaldía constitucional de Matallana

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular

ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, a 27 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Juan Bardón.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

El padrón de vehículos automóviles formado en este Ayuntamiento para 1930, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1 hasta el 15 de Octubre próximo, ambos inclusive, a los efectos de oír reclamaciones; transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 27 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Reyero

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión municipal permanente para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes del mismo.

Reyero, 22 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Vega.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Molinaferrera

Con el fin de adquirir fondos para atender a los gastos de la terminación de las obras de los locales escuelas de este pueblo y enseres de las mismas, de común acuerdo del pueblo y esta Junta, acordó vender en pública subasta, las parcelas de terreno del común de vecinos siguientes:

1.ª Una parcela titulada en Valdeperal, que hace aproximadamente

50 áreas de cabida, linda: Naciente, reguera; Mediodía, prado de Luis Cadierno; Poniente, fincas particulares, y Norte, con el río.

2.ª Otra parcela, al sitio de Corderal, hace igual cabida, linda: Naciente, dicho nombre; Mediodía corrales de Ramón González; Poniente, idem de Pedro Buanadiego y Cipriano Mayo, y Norte, fincas particulares.

Dicha subasta se efectuará a los ocho días en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, y será condición precisa depositar el 10 por 100 de la tasación, y el que resulte rematante deberá hacer el pago de su importe en el plazo de cinco días siguientes siendo al mayor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que el que se crea perjudicado, presente sus reclamaciones ante esta Junta antes de celebrarse la subasta, después no serán atendidas las que se presenten.

Molinaferrera, 23 de Septiembre de 1929. — El Presidente, José Martínez.

Junta vecinal de Cabrillanes

Formado el repartimiento sobre utilidades para el año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más, presentarán los interesados las reclamaciones que crean justas.

Cabrillanes, Septiembre 25 de 1929. — El Presidente de la Junta de repartimiento, Manuel García.

Junta vecinal de Campañana

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1930, se halla expuesto al público en la casa del Sr. Presidente de dicha Junta para que toda aquella persona que le interese pueda examinarlo durante el plazo de quince días, bien entendido que, pasado que sea dicho plazo, será remitido a la Superintendencia para su censura y aprobación.

Campañana, a 23 de Septiembre de 1929. — El Presidente de la Junta, Inmaculada López.

ida, linda: Naciente, odía, prado de Luis ente, fincas particionadas con el río.

Parcela, al sitio de Cabida, linda: Naciente, Mediodía con González: Poniente Pedro Busnadiago y Norte, fincas particionadas.

se efectuará a los diez y siete días de Septiembre y será condición preterita el 10 por 100 de la suma que resulte rematada al pago de su importe en cinco días siguientes a posterior.

se hace público para general conocimiento, y que el que se remate, presente sus reclamos ante esta Junta antes de la subasta, después no se admitirán los que se presenten.

El día 23 de Septiembre de 1929, el Presidente, José María

de Cabrillanes

repartimiento sobre el año actual, por lo que se hace público en la Junta Municipal de Ayuntamiento por diez días, durante los cuales las reclamaciones se presentarán a las oficinas de la Junta.

El día 25 de Septiembre de 1929, el Presidente de la Junta, Manuel García.

de Campañana

esta Junta vecinal de distrito de ingresos por el corriente año de 1929, se hace público en la Junta Municipal de Ayuntamiento por diez días, durante los cuales toda aquella persona que pueda examinar el expediente de quince días, desde el día pasado que sea dictado el expediente a la Superintendencia y aprobación.

El día 23 de Septiembre de 1929, el Presidente de la Junta, Manuel García.

Junta vecinal de Quintana de Rueda
Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año y aprobado por la asamblea de vecinos, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana de Rueda, 25 de Septiembre de 1929.—El Presidente, Eulogio Iglesias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Don Amadeo Fernández Díaz-Caneja, Juez municipal de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ramón Blanco Caso, vecino de Cangas de Onís (Oviedo), de ochocientos noventa y dos pesetas, que le adeuda D. Lorenzo Granda Martino, vecino que fué de Soto de Sajambre, costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta de la propiedad de dicho deudor, las fincas siguientes, radicantes en este término de Soto de Sajambre:

1.ª Una tercera parte de casa, en el casco de este pueblo, linda: por los cuatro puntos cardinales, con casa de Francisco Granda; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otro pedazo de casa, en el sitio del Argümeno, linda: Norte, con prado de Lorenzo Granda Martino; Sur, con casa de Francisco Granda y Felipe Martino; Este, con prado de Lorenzo Granda Martino, y Oeste, con prado de Francisco Granda; tasado en cincuenta pesetas.

3.ª Otro pedazo de casa, en Cándamo, linda: Norte, con tierra de Indalecio Granda; Sur, con casa de Francisco Granda; Este, con casa de Felipe Martino, y Oeste, con tierra de herederos de Marcela Martino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otro pedazo de casa y tierra, en el sitio de La Bos, cabida dos áreas, linda: Norte, con prado de Eugenio Martino; Sur y Este, con

Marcos Díez, y Oeste, D. Cirilo Díaz Sánchez; tasado en cien pesetas.

5.ª Un huerto, en el sitio La Bolisa, de una área, linda: Norte, con huerto de D. Leonardo Barriada; Sur, de Felipe Granda; Este, con herederos de Valentín Díaz Caneja, y Oeste, con La Bolisa; tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Un prado, en el sitio del Argümeno, de diez y seis áreas, linda: Norte, con pastos comunes; Sur, con prado de Felipe Martino; Este, de Francisco Granda, y Oeste, con casa de Lorenzo Granda Martino; tasado en veinticinco pesetas.

7.ª Otro prado, en el sitio de La Solana, de seis áreas, linda: Norte, con prado de Felipe Granda; Sur, con Severo Martino; Este, con pastos comunes, y Oeste, de Pedro Martino; tasado en veinte pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós del próximo Octubre, de diez a doce, en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, conformándose con los que resulten; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Oseja de Sajambre, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Amadeo Fernández.—El Secretario, Félix Alonso.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de San Emiliano

Don Casimiro García, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos del repartimiento general sobre utilidades.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy dictada por mi en expediente de apremio, que instruyo contra D. Manuel Alvarez, vecino que fué de Villargusán, por débito del repartimiento general sobre utilidades, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes em-

bargados al mismo y que se detallan a continuación:

1.ª Prado, denominado Rico Marzo, de 12 áreas, que linda: Norte, arroyo; Este, otro de Ramón Alvarez; y Sur y Oeste, arroyo; valorado en 42 pesetas.

2.ª Tierra Chanderrey, de 38 áreas, que linda: Norte, Manuel González; Sur, otra de Manuela Alvarez; Este, Antonio Alvarez, y Oeste, Francisco Bernardo; valorada 164 pesetas.

3.ª Prado Chanderrey, de 12 áreas, que linda: Norte, José Alonso; Sur, arroyo; Este, Manuela Alvarez, y Oeste, María González; valorado en 45,75 pesetas.

4.ª Prado La Cabra, de 18,50 que linda: Norte, José Alonso; Sur, arroyo; Este, Antonio Alvarez, y Oeste, María González; valorado en 71,25 pesetas.

5.ª Prado La Espina, de 17,50 que linda: Norte, arroyo; Sur, Este, y Oeste, ejido; valorado en 6,25 pesetas.

Débito por cuotas y recargos y costas hasta hoy, 185,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y seis del próximo Octubre, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana; admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, haciendo saber además que con arreglo al artículo 85 de la Instrucción, el deudor puede librar sus bienes embargados hasta el momento de celebrarse la venta, pagando el principal, recargos, gastos y costas.

San Emiliano, 25 de Septiembre de 1929.—El Agente ejecutivo, Casimiro García.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					PRECIO DEL GABÓN		
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Lechazo y Cordero Pesetas	Ternero Pesetas	Bacalao Pesetas	Carbanzas Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Párricos Pesetas	Precio de la docena de huevos Pesetas	Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De manzana Pesetas	Mixtado Pesetas					
León.....	0,63	3,70 2,70 y 1,80	2,50 y 3,50	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,10			0,60	1,00	2,50	8,00	14,00
Astorga.....	0,63	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,20	2,40			0,60	1,00	2,50	5,45	26,10
La Bañeza.....	0,63	2,90	"	3,40	2,10	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	2,00			0,60	1,00	2,25	9,00	21,50
La Vecilla.....	0,63	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,35			0,50	>	2,00	4,00	12,00
Murias de Paredes.....	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,90	0,14	2,30			0,50	1,00	2,25	5,00	18,00
Ponferrada.....	0,65	2,75, 2,70 y 1,80	>	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,22	2,20			0,60	>	2,25	>	>
Riño.....	0,63		2,50	3,75	2,00	1,40	1,50	0,80	1,80	0,22	2,05			0,50	>	2,50	>	>
Sahagún.....	0,63	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	>	2,50	9,00	22,00
Valencia.....	0,63	2,40	>	3,00	2,00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,25	2,25			0,60	1,00	2,25	7,50	16,50
Villafranca.....	0,67	2,40	>	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15			0,60	1,10	2,25	6,40	13,00

NOTA.— Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

- León, alza de 20 céntimos en docena de huevos.
- La Bañeza, baja de 35 céntimos en litro de aceite y 10 en kilo de bacalao.
- Villafranca del Bierzo, alza de 25 céntimos en docena de huevos.

León, 1.º de Octubre de 1929
El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Toledano

Imp. de la Diputación provincial